



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 839

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día **27 de JUNIO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 33**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las Comisiones.-

COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Reforma a la denominación del artículo 105 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y la adición de las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

- Presentación del Punto de Acuerdo para considerar incluir diversas acciones en materia de transparencia en la página web oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Solicitud de autorización para declarar Recinto Oficial el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura para llevar a cabo sesión solemne el día martes 28 de junio del presente.
- *Solicitud presentada por el C. C. Capitán de Fragata Inocencio Guzmán de la Peña, en su carácter de Director General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez, para otorgar el apoyo consistente en una cuota de diaria de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) para cubrir las necesidades de alimentación en tres tercios de 50 elementos adscritos a la Secretaría de Marina-Armada de México, por el periodo del 28 de junio y hasta el mes de diciembre del año en curso.*

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura De La Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró

formalmente instalada la sesión ordinaria número 33, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita autorización para obviar la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que ésta fue enviada con oportunidad al grupo oficial de comunicación del cabildo, por lo que de no haber consideraciones al respecto y de conformidad con la reglamentación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el contenido del acta número 070 de la sesión ordinaria de fecha 07 de junio del presente.

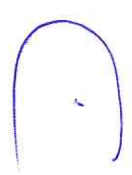
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, **J. Santos Dolores Villalvazo**, Secretario de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los considerandos del dictamen a presentar, toda vez que fue dado a conocer con anticipación en el grupo oficial de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la **REFORMA Y ADICIÓN** de la **denominación del artículo 105** del Reglamento de Gobierno para el municipio de Villa de Álvarez, adicionándosele además las fracciones **VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII**, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

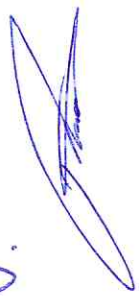
ms

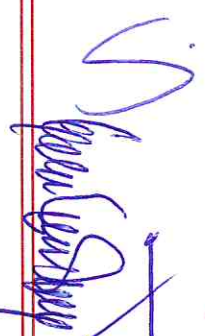


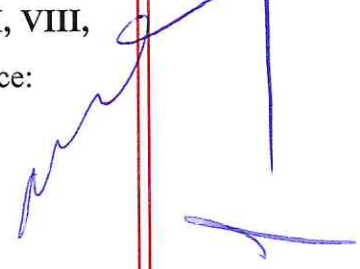














ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 840

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ. P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen de REFORMA a la denominación del artículo 105 del Reglamento de Gobierno para el municipio de Villa de Álvarez, Colima y ADICIÓN de las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII en virtud de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad de los ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, corresponde a la Comisión de Gobernación y Reglamentos proponer iniciativas y dictámenes de reglamentos municipales; en ese tenor, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Comisión, se analizó la propuesta presentada mediante Punto de Acuerdo por el Regidor Lic. Adrián López López, mediante Sesión Ordinaria, Acta de Cabildo número 065 de fecha 26 de mayo de 2022, mismo que fue aprobado por unanimidad en el cual se propuso el cambio de denominación de la *Comisión de Asuntos Metropolitanos* así como la **ADICIÓN** de las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII ambos previstos en el **artículo 105** del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- Que en el presente proyecto de reforma y adición se ha trabajado bajo un esquema de administración pública municipal comparada, dando revisión a la reglamentación de las zonas metropolitanas existentes tanto en el plano estatal como el municipal, pudiendo con ello rescatar los principios de mejora continua y las prácticas de buen gobierno; ahora bien la metropolización se puede definir como "La concentración de población en unos ámbitos territoriales caracterizados por un constante movimiento de intercambio entre los lugares de residencia, trabajo y ocio de la población que los habita y hace referencia a las grandes aglomeraciones urbanas desplegadas en áreas que abarcan varios municipios entre los que existen fuertes vinculaciones económicas y sociales", así mismo el término desarrollo significa crecimiento, aumento, reforzamiento, progreso, desenvolvimiento o evolución de algo y para efecto del Dictamen dicho término hace referencia a un proceso que es inevitable en el crecimiento y urbanización de todos los países incluido México; de manera específica en nuestro municipio existen muchas zonas metropolitanas reconocidas y como consecuencia de la falta de una estructura política adecuada, carecen de programas de planeación y ejecución de obras con visión de conjunto; ya que de manera reiterativa se han venido realizando de manera aislada en cada uno de los Ayuntamientos.

CUARTO.- En ese tenor y ante la aprobación del Cabildo municipal del Punto de Acuerdo mencionado supra líneas se plantea una modificación en la denominación de la Comisión que a la fecha se denomina "Comisión de Asuntos Metropolitanos" a la de "**Comisión de Desarrollo Metropolitano**" así como la adición de las fracciones **VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII**; lo anterior con el objetivo de que se implementen las bases para fortalecer la coordinación intergubernamental y eficientar la conjunción de voluntades políticas y recursos públicos en la búsqueda de soluciones con visión integral de los problemas comunes; tomando en cuenta que la tendencia en el mundo está fuertemente encaminada a lo urbano, las zonas metropolitanas desempeñarán un papel protagónico en el **desarrollo** económico, político y social, por lo que la presente ampliación de facultades de la Comisión en cuestión, busca impulsar una agenda metropolitana en temas de impacto urbano, servicios, infraestructura e impulso de proyectos de inversión estratégica, entre otras, que beneficien al municipio. Motivo por el que se insiste, éste Dictamen tiene una trascendencia tal que es digna de que se incorpore en nuestra reglamentación municipal.

Motivos los anteriores que llevan a esta Comisión a poner a consideración del cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la REFORMA Y ADICIÓN de la denominación del **artículo 105** del Reglamento de Gobierno para el municipio de Villa de Álvarez adicionándosele además las fracciones **VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII** para quedar como sigue:

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano

Artículo 105.- La Comisión de **Desarrollo Metropolitano** tendrá las siguientes facultades:

- I.- Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;
- II.- Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
- III.- Realizar los estudios pertinentes respecto del tema de la metropolización a efecto de orientar la política que en esta materia deba emprender el Municipio;
- IV.- Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función pública, entre los Municipios que integran la Zona;
- V.- Orientar y asesorar al Presidente o Presidenta Municipal en la materia;
- VI. Proponer medidas y acciones tendientes al mejoramiento de la infraestructura metropolitana;
- VII. Sugerir la realización de funciones y prestación de servicios públicos municipales, en coordinación o asociación metropolitana;
- VIII. Impulsar una agenda metropolitana en temas de impacto urbano, servicios, movilidad, prevención del delito, infraestructura e impulso de proyectos de inversión estratégica, que beneficien al Municipio y a los demás involucrados;
- IX. Analizar, estudiar, promover y dictaminar las iniciativas relativas a contratos o convenios de asociación intermunicipal que involucren la participación conjunta del Municipio de Villa de Álvarez con los municipios de Colima, Coquimatlán, Comala y Cuauhtémoc.
- X. Evaluar y coadyuvar en los trabajos de las dependencias municipales involucradas, en la planeación y enlace metropolitano;
- XI. Proponer al Ayuntamiento la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre municipios de la zona metropolitana;
- XII. Conocer, estudiar y evaluar las propuestas e iniciativas relativas al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio; y
- XIII.- En general las que le otorgue la Ley, y las que resulten de los acuerdos del Cabildo.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO. Los actos y trámites que se hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su inicio o celebración.

CUARTO. Se turne el presente dictamen a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de junio de 2022.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

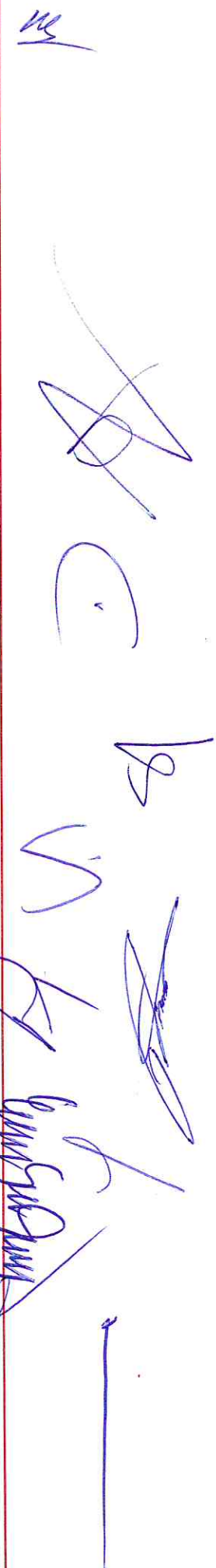
LIC. GUILLERMO TOSCANO

REYES

SECRETARIO

SECRETARIO

Finalizada su lectura, se le concede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo**, quien manifiesta que la cuestión de las colindancias con la zona metropolitana de Colima y Comala, que estamos muy cercanos a ellos, pues hay colonias que dicen que son de Colima o de La Villa y cuando se reportan los servicios luego no saben a quién le toca pues están confusas las colindancias y cada quien tiene que hacer lo suyo, ojalá esto se pueda considerar.





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 841

Responde el **Síndico Municipal** que ya se mencionó cuáles artículos de van a reformar y en cuanto a los límites, recuerda que se realizó un trabajo referente a los límites y ese trabajo quedó en el Archivo pero sería cuestión que la comisión responsable lo retome y revise la cuestión de los límites en este caso de Villa de Álvarez.

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** considera que es una propuesta acertada pues día a día se viven una gran cantidad de problemas, de movilidad, seguridad, de límites entonces felicita a la comisión, considera que se le está dando una definición más como desarrollo, que como asuntos en general, entonces tiene una vocación de orientar los asuntos metropolitanos en desarrollo de la población.

El regidor **Adrián López** pide el apoyo con su voto no para el, sino a Villa de Álvarez como municipio para que la comisión tenga una reacción proactiva sobre los temas, el tema metropolitano es un tema de movilidad, de agua de recursos públicos, es un tema en materia de seguridad y en ese sentido la comisión v hacer equipo con otras instancias gubernamentales e incluso de otros municipios para seguir colaborando por el bien de las y los colimenses.

La **Presidenta Municipal** reconoce el trabajo que hizo el Síndico municipal, hay esfuerzos que ya se hicieron en otras administraciones, es cuestión de retomar lo que ya se tiene y sobre todo más que estar en juego algunos límites tiene que ver más con un carácter informativo de si pertenecen a este municipio o si son de los municipios que colindan con Villa de Álvarez, para que las personas tengan la información que se requiere.

Al no haber más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** realizar la **REFORMA Y ADICIÓN** de la **denominación del artículo 105** del Reglamento de Gobierno para el municipio de Villa de Álvarez, especificadas en el dictamen antes expuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Regidor **Adrián López López**, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los antecedentes del dictamen a presentar, toda vez que fue dado a conocer con anticipación en el grupo oficial de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al siguiente Punto de Acuerdo:

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, DICTAMEN QUE EXHORTA AL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ A CONSIDERAR INCLUIR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.-

Lic. Adrián López López Regidor del municipio de Villa de Álvarez, Colima, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 91 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como lo señalado por los artículos 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XI, 116 y 117 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y los artículos 23 fracción IV, 108 fracción III, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente Dictamen de Reforma al Reglamento de Gobierno Para el Municipio de Villa de Álvarez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia es el baluarte inmaterial más grande de las democracias contemporáneas. Rendir cuentas a aquellos que a través de su voto, logran constituir un gobierno democráticamente electo, es fundamental para lograr generar una administración pública cercana y congruente en su expresar y actuar.

El acceso a la información permite que la ciudadanía logre identificar aquellas acciones que inciden de forma directa en su entorno. Esto, en consecuencia establece una nueva realidad en donde existe mayor cercanía y contacto entre los representantes populares y los constituyentes que los eligen en las urnas.

La realidad política, social y económica existente en nuestra nación es la coyuntura ideal que propicia el aumento de la transparencia como instrumento catalizador para fortalecer la credibilidad de la democracia y los procesos de toma de decisión desde los órganos de representación popular.

El aumentar la transparencia debe ser un proceso de mejora continua donde se busque garantizar la accesibilidad a través de procesos cada día más eficientes y eficaces. Pues el acceso a la información debe ser un ejercicio sencillo y práctico de rendición de cuentas donde la ciudadanía de forma expedita pueda consultar y fiscalizar las actividades y acciones de las y los funcionarios públicos.

Sin lugar a dudas el fortalecer y ampliar el espectro de transparencia desde la administración pública municipal es una acción afirmativa que contribuye en la construcción de un buen gobierno, cada vez más transparente, honesto y cercano.

Por lo anteriormente mencionado y en un sentido de dar solución a esta problemática, propongo:

- I. Incluir las iniciativas y puntos de acuerdo emitidos por las y los integrantes del H. Cabildo .
- II. Incluir el sentido de las votaciones en cada uno de los temas abordados en el Cabildo.

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente Punto de Acuerdo para incluir las acciones en materia de transparencia anteriormente expresadas a la página web oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente, se notifique y sea turnado a la Dirección competente, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración de lo solicitado.

lu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 842

Con fundamento según lo establecido por los artículos 45, 52 y 66 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez solicitamos que el presente Proyecto de Adición sea sometido a discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE
Villa de Álvarez, Col.
Lic. Adrián López López
Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Presentado que fue dicho Punto de Acuerdo, se le concede el uso de la voz a la regidora **Karina Heredia Guzmán** quien manifiesta que ha tenido la oportunidad de verificar en la página de Facebook quiénes siguen la transmisión y a veces son seis, nueve, a veces cuando es un tema trascendente son diez o doce personas, eso quiere decir que aun cuando tenemos esa posibilidad para que las personas estén enteradas de las acciones que realizamos en el seno de este cabildo, a lo mejor son pocas las personas que tiene la oportunidad de estar al pendiente, eso nos lleva a la necesidad de que ellos conozcan de manera puntual, qué ha sido lo que se presenta en las sesiones, más allá de eso el que se conozca cuál es el sentido de la votación de cada uno de los integrantes y justo eso es lo que se presenta hoy, no puedo estar más de acuerdo con esto para que las y los ciudadanos vean respecto a cualquier tema trascendente del municipio de Villa de Álvarez que nosotros juzguemos si es positivo o negativo para la ciudadanía y en ese sentido emitir nuestro voto, pero también es necesario que ellos conozcan, pues es por ellos que estamos aquí, para que a la posteridad ellos vean si lo que hicimos es correcto o no, si fue en beneficio de ellos o no, me parece algo necesario e importante, pero sobre todo que lo puedan encontrar de manera rápida en la página, eso sería lo que nos va llevar a una etapa de transparencia, mayor en el municipio, estoy de acuerdo en que se pueda dejar esta información de manera pública para las y los ciudadanos y que ellos juzguen cuál ha sido nuestro actuar en este cabildo.

Manifiesta el regidor **Guillermo Toscano** que sin lugar a dudas la transparencia llega a forjar grandes gobiernos democráticos, quienes estamos en el ámbito del servicio público sabemos que es una pieza fundamental de toda democracia y como ayuntamiento nos queda claro y lo hemos venido haciendo desde el principio de la administración, el tema aquí más allá de poder, que los villalvarenses, con todo el derecho que tiene de saber qué temas se trataron en cada sesión, porque si bien se transmite en vivo en Facebook, no veo después de, una información en la propia página del ayuntamiento, eso es un tema que habrá de tratarse con la propia área de Comunicación Social, pero más allá de eso, tendrían que presentar un proyecto de cómo se va trabajar cada semana en las actividades institucionales del propio cabildo, porque la Dirección de Comunicación Social debe de ser institucional, voy a favor de

la transparencia, voy a favor de que los ciudadanos villalvarenses se enteren de las actividades del cabildo municipal y de las sesiones que se llevaron a cabo, qué discutimos, qué aprobamos,, muy independientemente de la actividad, habrá que trabajar muy a fondo en este proyecto porque si bien, cuando dimos el presupuesto 2022, que nos solicitaron un incremento para poder trabajar el tema de comunicación, de las actividades que están realizando de manera institucional, a medio año yo en lo personal no veo algo en específico que pueda generar estas condiciones y en su momento lo voy a abordar, pero mi respaldo Adrián al tema, considero que la transparencia en estos asuntos prioritarios para el municipio y que los ciudadanos sepan la argumentación y el sentido de votación de cada asunto.

Por su parte el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** se suma al acuerdo de estar a favor de esta acción, sin duda hay mucho que hacer en la comunicación con los ciudadanos desde el sitio web del ayuntamiento, es bueno, vamos por buen camino siempre adaptando en la búsqueda de que los ciudadanos tengan más fácil acceso a nuestro trabajo, mi voto será a favor, felicidades por esta iniciativa.

Comenta el regidor **Adrián Lopez López** que esta propuesta viene a reforzar la tónica del trabajo que ha tenido el ayuntamiento en su conjunto, es un logro de todo el ayuntamiento incluyendo a todo el cabildo, no es que esta información esté oculta, están las actas de cabildo, pero como sabemos, son actas complejas, largas, difíciles de entender y la rendición de cuentas y la transparencia no es solamente que esté la información, sino que sea digerible, accesible, fácil e comprender y que pueda estar al alcance de la ciudadanía, esto es algo que nos fortalece a todas y todos, que tengamos reglas claras en el gobierno para mayor transparencia y mayor acceso a la información.

Manifiesta el Síndico Municipal que lo que se está presentando efectivamente, no es que no haya transparencia en la página web de este ayuntamiento, se está cumpliendo con la ley de transparencia tal y como lo dice la ley, se están subiendo los trabajos que se requieren, se están haciendo aclaraciones y se les da entrada a las observaciones de los ciudadanos, lo que entiendo que se propone es que se autorice que en la página web se suban los trabajos de los regidores para que la ciudadanía pueda valorar el trabajo de cada uno de los integrantes del cabildo, tal pareciera que



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 843

estamos aprobando que se dé la transparencia y eso es una obligación que se está cumpliendo.

Aclara el regidor **Adrián López** que este punto es para que sea más fácil el acceso a la información, sobre los temas tratados, cómo fue la votación, ya será cuestión de que el ayuntamiento se ponga de acuerdo en el formato que se va a hacer y la otra es que los ciudadanos sepan qué iniciativa presentó cada regidor.

El Regidor **Memo Toscano** va a favor de que se haga un boletín práctico y digerible para no caer en el protagonismo, sabemos que somos un estado sobre regulado y todas las modificaciones que se hagan a las leyes ya existentes beneficiarán a la democracia.

Comenta la **Presidenta Municipal** que se trata de que sea información mucho más concreta si queremos que la gente pueda acceder a ella, tiene que ser de diferente manera.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** manifiesta que es nada más dar a conocer el sentido de las votaciones de los puntos que vienen en la convocatoria y ya quien quiera más información, que se vaya a las actas o lo solicite por escrito, hay que ser prácticos y objetivos porque si no sí, vamos a enredar a la ciudadanía.

A continuación la Presidenta Municipal declara un receso siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos.

Se reanuda la sesión siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, haciendo uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, quien pone a consideración de los municipales el Punto de Acuerdo presentado por el regidor Adrián López López, en el cual solicita **incluir las acciones en materia de transparencia anteriormente expresadas, a la página web oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, el cual es **APROBARON POR UNANIMIDAD**.

Dando continuidad al orden del día, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien solicita autorización para declarar **Recinto Oficial** el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura, para llevar a cabo sesión solemne el día martes 28 de junio del presente, con motivo del XXXI Aniversario de la Elevación a Ciudad de la Cabecera Municipal de Villa de Álvarez, Colima, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones de la Presidenta Municipal, dio a conocer al H. Cabildo, el oficio No. 001653/2022 de fecha 25 de junio del presente año, signado por el **C. C. Capitán de Fragata Inocencio Guzmán de la Peña**, en su carácter de Director General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez, dirigido a la C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, mediante el cual solicita se otorgue el apoyo consistente en una cuota de diaria de **\$50.00** (cincuenta pesos 00/100 m.n.) para cubrir las necesidades de alimentación en tres tercios de 50 elementos adscritos a la Secretaría de Marina-Armada de México, mismos que, por el periodo del **28 de junio y hasta el mes de diciembre** del año en curso, se integrarán a las actividades diarias de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil de este municipio, con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento de la estrategia de seguridad implementada en el Estado de Colima y sus municipios, mediante acciones de colaboración al personal de los cuerpos de Policías Municipales, a fin de disminuir los índices de violencia, salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y patrimonio de las personas.

Dada a conocer dicha solicitud, hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, para manifestar que el tema de seguridad es un tema que compete a los tres órdenes de gobierno y celebra y agradece el apoyo de la federación en el tema de incidencia delictiva aquí en Villa de Álvarez, queda claro que los esfuerzos que se están llevando a cabo en lo que compete municipalmente en el tema de generar acciones afirmativas, en el tema de incrementar la planilla, laboral y en el tema de fortalecer el seguro de vida, temas tan complejos, queda claro que en las posibilidades complicadas en que nos encontramos, solicitamos a la tesorera municipal el poder conocer de manera más digerible las partidas que se han venido afectando en el tema de laudos, mes con mes en la comisión de hacienda valoramos las reducciones que se están haciendo a algunas partidas, por lo que sí sería importante ver qué partida se va



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 844

afectar para este recurso, hemos tenido una buena recaudación, estamos manejando de manera transparentes y queda claro que cincuenta pesos para cada elemento no es nada pero al final de cuentas estamos hablando de casi medio millón de pesos y necesitamos ver de dónde se va afectar, para como presidente de la comisión de hacienda tener un panorama y poderlo tratar, otra cosa es que se solicita en tres tantos, esto lo puedo pensar en que es Estado, Federación, Municipio, eso no me queda claro, yo voy a favor de fortalecer el tema de seguridad en el municipio y una manera de fortalecerlo es generarle condiciones a estos elementos que están apoyando en las tareas de seguridad, pero sí quiero que esto esté más claro.

Responde la Presidenta Municipal que lo de tres tanto se refiere al desayuno, comida y cena, es la distribución que se hace de los alimentos, no tiene que ver con órdenes de gobierno, son cincuenta pesos para cada uno de los marinos, es un apoyo para alimentación, se afectará la partida 04 04 01 ayudas sociales a personas, es donde se va a verificar que se pueda implementar.

Manifiesta el **Síndico municipal** que efectivamente las gestiones que ha hecho la presidenta en las mesas de seguridad pública han surgido efectos en este apoyo que la marina ofrece para el municipio, para que pueda proceder este tipo de apoyo esa es la partida que se puede afectar debido a que esto no estaba presupuestado, hay suficiencia, no es onerosa la aportación que va hacer el ayuntamiento, son cincuenta elementos que viene equipados y el ayuntamiento lo único que va poner son cincuenta pesos para su alimentación, celebro que sea así y me sumo a esta aprobación y todo lo que sea en beneficio de estos temas de inseguridad sale barata la inversión.

Manifiesta **Guillermo Toscano** que va en favor de este tema, es un costo mínimo para lo que nos brindan como servicio, lo único que quería saber era la partida, porque está pendiente un diálogo con la Tesorera, y lo voy a hacer de manera oficial porque ya van tres veces que lo menciono y al parecer no se atiende este llamado, como presidente de la comisión necesito saber a estas alturas del año las partidas que se están afectando, y hacia donde podemos transitar, yo voy a favor de este tema pero le pido a través de usted se gire un exhorto a la Tesorera para que por favor atienda el llamado de la comisión de hacienda porque necesitamos información para poder

45
Luis Saucedo

trabajar de manera coordinada y avanzar en las necesidades que tenemos como ayuntamiento.

Reconoce la regidora **Perla Vázquez Montes**, el trabajo y el esfuerzo que se está haciendo en materia de seguridad, pero sobre todo la voluntad que se pone para que cada día las cosas funcionen mejor en el municipio, su voto será a favor de que se destine este recurso que se necesita para tratar de recuperar la paz que tanto pedimos en nuestro municipio y reconoce que ante cualquier situación se buscan los mecanismos y las formas para el cómo sí, apegado a las normas y que no pase fuera de lo que es la responsabilidad de lo que nos compete a cada uno en la votación, pero sobre todo valorar que en villa de Álvarez reine la paz, el que la ciudadanía sepa que ya están aquí estos cincuenta elementos para reforzar la seguridad seguramente dará un respiro a que lo que tanto anhelamos en Villa de Álvarez.

El regidor **Roberto Rolón Castillo** celebra esta participación del Capitán con los marinos, es de reconocerse y es una buena relación, como cabildo, apoyarlos es lo mejor que podemos hacer.

La **Presidenta Municipal** comenta que se revisará la cuenta pública del mes de junio, por lo que propone hacer una reunión de trabajo donde estará la Tesorera para que les de toda la información que se requiera, además informa que se siente muy contenta de que lleguen a fortalecer esos cincuenta marinos, porque serán personas que se queden las veinticuatro horas con nosotros bajo la coordinación del Capitán Inocencio y sobre todo con el respaldo de la Marina, esto es muy importante porque en cada patrulla estarán dos elementos que estarán haciendo las labores de supervisión, verificación y acompañamiento para las y los villalvarenses, esta cantidad es mínima para todo lo que nos van a fortalecer .

Por lo que habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos respecto a dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Tesorería Municipal afectar la partida presupuestal **04-04-01 Ayudas Sociales a Personas**, así como otorgar la suficiencia presupuestaria a dicha partida, para se otorgue el apoyo consistente en una cuota diaria de **\$50.00** (cincuenta pesos 00/100 m.n.) para cubrir las necesidades de

alimentación en tres tercios de 50 elementos adscritos a la Secretaría de Marina-Armada de México por el periodo del **28 de junio y hasta el mes de diciembre** del año en curso.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la voz a a regidora Valeria Tintos Ruiz quien presentará un Punto de Acuerdo del cual solicita poner a consideración del H. Cabildo, omitir la lectura de la iniciativa y pasar directamente al dictamen. Solicitud que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, acto seguido procedió a dar lectura a lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD, DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE RESPECTO AL PROYECTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD PARA CREAR EL REGLAMENTO DE JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E**

La Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por los CC. Múnicipes: **LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ, REGIDORA; LICDA. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO, REGIDORA; LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS, REGIDOR**; la primera de los mencionados con el carácter de Presidenta de la Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable y los demás con el de Secretarios de dicha Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 22, 23 y 24 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto que **ABROGA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD**, y

CONSIDERANDO;

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de este Ayuntamiento de fecha dieciséis de Octubre del año en curso fue integradas la totalidad de las Comisiones Edilicias, entre la que se encuentra la de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable.

SEGUNDO. Dicho Acuerdo contempla la integración de la comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable por las C.C. Valeria Tintos Ruiz, como presidenta de dicha comisión, Claudia Rufina Chávez Pizano y Roberto Sánchez Rojas como integrantes secretarios de esta comisión.

TERCERO. Actualmente en nuestro Estado existen 214,177 personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, representando el 29.28 % de la población total que son 731,391 habitantes, de esta información además el Censo de Población y Vivienda 2020, del INEGI, nos arroja que, de los 214, 177 jóvenes el 49.8% que son 106,855 son mujeres y el 50.1% que son 107,322 son jóvenes hombres.

CUARTO. El municipio de Villa de Álvarez es uno de los que contemplan los mayores porcentajes de la población, seguidos de Manzanillo y Colima. Especialmente en Villa de Álvarez aproximadamente en el año 2020 se registró la cifra de 37,671 jóvenes, el 25.1 % de la población total en el Estado, siendo por razón de género 50.8% con aproximadamente 19,149 mujeres y el 49.2% con aproximadamente 18,522 hombres en total.

QUINTO. Considerando que dentro de las tareas más importantes en los tres niveles de gobierno, se encuentra la atención integral de las juventudes. Resaltando la importancia de reconocerlos como un grupo poblacional con necesidades y exigencias específicas y visualizándolos como sujetos de

derecho, con el deber de permanecer activos y hacerse partícipes de las decisiones públicas. (Agenda estatal de juventudes 2016-2021).

SEXTO. Como gobierno municipal, corresponde la tarea de ser un impulsor del desarrollo pleno de las juventudes a través de la integración y participación de esta en la vida económica, laboral, política, cultural, social, deportiva y recreativa por medio de la creación e implementación de acciones integrales que promuevan la igualdad de oportunidades entre las juventudes del municipio.

De la misma manera, en nuestro país el 38.9% de la población de 18 y más años de edad es activa físicamente, una suma baja en consideración a la registrada en años anteriores, según datos del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

SÉPTIMO. Según datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en el Municipio de Villa de Álvarez, el 0.81% de la mortalidad en el municipio corresponda a enfermedades relacionadas con la obesidad. También se menciona que en el 2019 0.24% de las comorbilidades registradas en el municipio son de enfermedades relacionadas a la inactividad física del ser humano.

OCTAVO. A lo largo del año 2020 y parte del 2021, en el desarrollo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), cientos de especialistas han manifestado que una vida saludable a través de la alimentación y de la realización de un deporte contribuye al fortalecimiento del sistema inmunológico, el cual ayuda a en caso de contraer esta enfermedad a que no se generen complicaciones o incluso la muerte.

Derivado de estos datos obtenidos, resulta necesario que el Gobierno Municipal de Villa de Álvarez genere condiciones para que la ciudadanía tenga espacios deportivos en perfectas condiciones, con la finalidad de ser un municipio saludable y activo, generador de atletas de alto rendimiento, que representen con orgullo a los villalvarenses en justas deportivas dentro y fuera del País.

NOVENO. Que en el caso de la niñez y adolescencia, en 2020, en Colima viven 184,589 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 25 % de la población de esta entidad. Según un estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de los casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en México, más de la mitad se encuentran en situación de pobreza y 4 millones viven en pobreza extrema. 1 de cada 10 niños y niñas menores de 5 años en México registra desnutrición crónica y 1 de cada 3 niños y niñas de 6 a 11 años presenta sobrepeso y obesidad.

Por lo expuesto los integrantes de la comisión de Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se Abroga el Reglamento del Instituto Villalvarenses de la Juventud, en la totalidad de sus artículos para quedar definitivamente en los términos que a continuación se menciona:

REGLAMENTO DE JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El Instituto Villalvarenses de la Juventud es un organismo público descentralizado de la administración pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, con domicilio en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este reglamento se entenderá por:

- I. **Instituto.** - Al Instituto Villalvarenses de la Juventud;
- II. **Reglamento.** - El Reglamento del Instituto Villalvarenses de la Juventud;
- III. **Jóvenes.** - A la población objetivo cuyo rango de edad comprende entre los 12 y 29 años de edad;
- IV. **Consejo.** - Al Consejo Directivo; y
- V. **Director o Directora.** - A la o el Director General del Instituto Villalvarenses de la Juventud.

ARTÍCULO 3. - El Instituto se regirá por el Reglamento del Gobierno Municipal, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 4.- Las dependencias del Gobierno Municipal, a solicitud del Instituto deberán en la medida de sus capacidades apoyar al mismo en los asuntos que le sean requeridos para su óptimo funcionamiento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 5.- El Instituto tiene como objetivo general:
Promover el desarrollo pleno de las juventudes a través de la integración y participación de ésta en la vida económica, laboral, política, cultural, social, deportiva y recreativa, por medio de la

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 846

creación e implementación de acciones integrales que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 6.- El Instituto tiene como objetivos específicos:

- I. Ser un órgano de apoyo capaz de responder a las necesidades de las y los jóvenes del Municipio.
- II. Crear las condiciones y oportunidades para que las y los jóvenes se desarrollen en el ámbito laboral, económico y productivo.
- III. Coadyuvar con el municipio en el diseño y aplicación de la Política Pública Municipal en materia de Juventud.
- IV. Impulsar la participación de las juventudes en el ámbito político y social, propiciando alternativas para el desarrollo de sus habilidades.
- V. Mantener una juventud informada y actualizada en materia de prevención de riesgos y enfermedades, adicciones, embarazos no planeados.
- VI. Impulsar una mentalidad de responsabilidad ecológica y social entre las juventudes y su entorno.
- VII. Ser un vínculo entre las y los jóvenes y las instancias de juventud Estatales, Nacionales e Internacionales.
- VIII. Velar por el pleno ejercicio de los derechos de la adolescencia y juventud.
- IX. Fomentar actividades deportivas y culturales hacia las juventudes.
- X. Promover la prevención del delito entre el sector juvenil.
- XI. Vigilar los logros en los indicadores de inclusión social en atención a la protección y participación de los jóvenes en el municipio.

CAPÍTULO TERCERO RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 7.- Para efectos del cumplimiento de sus objetivos, el instituto tendrá las siguientes obligaciones:

- I. El Instituto contará con un horario de 09:00-13:00hrs y de 16:00-20:00hrs de lunes a viernes; sábados de 10:00-14:00hrs;
- II. Celebrar y suscribir convenios y acuerdos de apoyo y colaboración con las instancias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, así como con órganos no gubernamentales, con el objeto de unir esfuerzos de participación para el desarrollo de programas y acciones en beneficios de las juventudes. De conformidad con el presente Reglamento y a las disposiciones legales del Municipio;
- III. Elaborar, coordinar e instrumentar con base al diagnóstico de la realidad actualizada de la juventud del Municipio, el plan de trabajo anual, con el que funcionará el Instituto, así como evaluar periódicamente su ejecución;
- IV. Planear, elaborar, ejecutar y evaluar las acciones, programas y políticas dirigidas a resolver cualquier tipo de problemática de las juventudes del municipio;
- V. Promover acciones que reconozcan públicamente a las y los jóvenes por aquellas labores o trayectorias sobresalientes y que contribuyan al desarrollo de la sociedad;
- VI. Promover la actividad física entre las juventudes del Municipio, teniendo representantes en los diferentes ámbitos deportivos, así como, brindar los espacios óptimos en coordinación con el departamento de deportes;
- VII. Elaborar estudios e investigaciones en materia de juventud, clasificando y documentando los resultados para mantener un diagnóstico actualizado de ésta.
- VIII. Otorgar a la o el Presidente Municipal, a la comisión de la juventud, así como a las dependencias Municipales, Estatales y Federales la información de las acciones que promuevan e impulsen la expresión integrales de las juventudes del Municipio;
- IX. Llevar a cabo acciones de forma individual o coordinada con otras instituciones públicas, así como con asociaciones o institutos que promuevan la participación y recreación de las juventudes dentro del municipio;
- X. Impulsar y proponer ante el Presidente o Presidenta Municipal las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la reglamentación municipal y legislación estatal en materia de

Guillermo José

DS

[Firma]

[Firma]

DS

[Firma]

[Firma]

14

[Firma]

derechos y atención a la juventud, con el fin de garantizar el marco legal que permita el desarrollo de las y los jóvenes;

- XI. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos y dependencias del Gobierno Federal, del Estado y Municipal que coadyuven a fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de los jóvenes;
- XII. Difundir e informar a la sociedad en general de todas las acciones y programas que lleve a cabo el Instituto;
- XIII. Crear, producir o publicar todas las obras, materiales impresos y electrónicos que contengan información acerca de estudios e investigaciones acerca de la problemática y situación de la juventud del Municipio.
- XIV. Prestar todos aquellos servicios que la juventud requiera para su desarrollo académico, empresarial, profesional y laboral, esto de acuerdo a las posibilidades económicas, materiales y humanas del Instituto.
- XV. Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal, temas y materias de interés para las juventudes.
- XVI. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de las juventudes en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social;
- XVII. Gestionar ante las autoridades competentes y universidades, becas para las y los jóvenes destacados de escasos recursos económicos;
- XVIII. Fomentar la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva, sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones. A la vez, generar y difundir información en estas materias:
- XIX. Realizar programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad joven, como los son estudiantes, trabajadores, desempleados, jóvenes con familias desintegradas, jóvenes en situación de pobreza, jóvenes con adicciones, jóvenes con capacidades diferentes, entre otros.
- XX. Realizar acciones y programas permanentes de servicio social en donde las juventudes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos, mediante convenio con las distintas universidades.
- XXI. Otorgar reconocimientos a las juventudes destacados en diversas ramas de la vida comunitaria, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud;
- XXII. Gestionar y coordinarse ante el H. Cabildo Villalvareense para la celebración anual de un Cabildo Juvenil en el mes de agosto, con el propósito de brindar a las juventudes del Municipio un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad. Teniendo a su cargo el Instituto Villalvareense de la Juventud de crear un Comité que se encargue de seleccionar a quienes habrán de participar en el mismo, procurando exista cuando menos un joven que represente a distintos sectores de la sociedad

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 8-. Los órganos de Gobierno del Instituto son:

- I. Consejo Directivo; y
- II. Dirección General

CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 9-. El Consejo Directivo es el órgano superior de gobierno del Instituto y ejercerá sus decisiones de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada.

ARTÍCULO 10-. El Consejo Directivo estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será la o el Presidente Municipal o la persona que éste designe en su representación;
- II. Un secretario técnico que será la o el Director del Instituto, quien tendrá derecho a voz y voto; y estará a cargo de las sesiones;
- III. Seis vocales integrados por los titulares de las dependencias Municipales de:
 - a) El regidor o regidora presidenta (e) de la Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y

ny

B

C

D

E

F

G

H

I

Estilos de Vida Saludable.

- b) La o el titular de la Jefatura de Deportes.
- c) La o el titular de la Jefatura de Cultura.
- d) La o el titular de la Dirección de Desarrollo Económico.
- e) La o el titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el Municipio.
- f) La o el titular de la Jefatura de Prevención del Delito.

Todas y todos los miembros del consejo descritos en las fracciones anteriores tienen derecho a voz y voto ante el consejo y durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

Asimismo, se integrarán 4 representantes de instituciones públicas externas al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, quienes serán designados por el o la presidencia del Consejo Directivo y deberán tener las siguientes características:

- a) Que la institución dentro de su objetivo general contemple la promoción y difusión de la cultura y las artes.
- b) Que la institución dentro de su objetivo general contemple la promoción y difusión de la educación, la ciencia y la tecnología.
- c) Que la institución dentro de su objetivo general contemple la promoción y difusión de la salud integral en las juventudes.
- d) Que la institución dentro de su objetivo general contemple la promoción y difusión de la participación política, social y económica de las juventudes.

Las y los miembros del Consejo a que se refiere este artículo, nombrarán mediante un comunicado por escrito la designación de un suplente que asistirá solo en caso de ausencia de la o el titular, la o el suplente deberá pertenecer a la Asociación, Organización, Dependencia o Comisión a la que pertenezca la o el integrante titular ausente.

ARTÍCULO 11.- Los cargos dentro del Consejo Directivo serán honoríficos, éstos permanecerán en su cargo por un periodo de 3 años o lo que dure la administración en el que fue electo, pudiendo ser reelectos únicamente en una segunda ocasión.

ARTÍCULO 12.- Los miembros del Consejo contarán con derecho a voz y voto; y serán honoríficos.

ARTÍCULO 13.- El Consejo sesionará de forma ordinaria al menos una vez cada tres meses, de acuerdo a un calendario aprobado por el mismo en la primera sesión. Para que los acuerdos tomados tengan validez, deberán contar por lo menos con la aprobación de la mitad más uno de los miembros.

En el caso de las sesiones extraordinarias, éstas se realizarán cuando las condiciones lo ameriten y de ambas sesiones se deberá de levantar acta que deberá ser firmada por los integrantes del consejo.

ARTICULO 14.- La convocatoria a la sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo deberá estar acompañada por la orden del día, la cual tendrá que incluir los asuntos a tratar y deberá convocarse cuando menos con **24 horas de anticipación**.

ARTÍCULO 15.- Las sesiones ordinarias podrán ser convocadas por la o el Presidente o en su defecto por la o el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 16.- Para que las sesiones tengan validez, estas deberán haber sido convocadas con el plazo señalado en el artículo 15 del presente ordenamiento y contar con la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

En caso de no haber quórum, la o el Presidente del Consejo emitirá una segunda convocatoria en un plazo no mayor de 24 horas, cuya sesión será válida con los miembros que asistan.

ARTÍCULO 17.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Aprobar, adicionar, o modificar en su caso, el contenido del plan de trabajo del Instituto, evaluar el cumplimiento del mismo y darle el seguimiento correspondiente; dicho Plan deberá revisarse y evaluarse al menos anualmente;
- II. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el presente Reglamento; las políticas generales, los programas y acciones prioritarias que en beneficio de la juventud deberá realizar el Instituto, así como darles el seguimiento correspondiente;
- III. Revisar y en su caso aprobar, el informe de actividades que rinda el o la Director del Instituto;
- IV. Aprobar el gasto del presupuesto para programas que se presentará al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los miembros del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el Instituto;
- II. Guardar y respetar los acuerdos tomados en el Consejo Directivo;
- III. Manejar con discreción la información que obtengan dentro de las reuniones de Consejo Directivo;
- IV. Conducirse con verdad en las participaciones, exposiciones, comentarios, y demás

- información, que viertan al Consejo Directivo;
- V. Actuar dentro del Consejo y fuera del mismo en asuntos relacionados con éste, con probidad, esmero y honradez; y
 - VI. Procurar que no se comprometa la autonomía y postura del Consejo o del Instituto.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones de la o el Presidente del Consejo las siguientes:

- I. Presidir el Consejo Directivo y sus Sesiones de trabajo;
- II. Convocar a sesiones del Consejo Directivo a través de la o el Secretario Técnico conforme al reglamento; y
- III. Representar al consejo ante las diversas instancias Federales, Estatales y Municipales, salvo cuando no le sea posible podrá nombrar un representante quien será la o el Director General del Instituto.

ARTÍCULO 20.- Son obligaciones de la o el Secretario Técnico las siguientes:

- I. Vigilar que los asuntos del Consejo Directivo sean los relativos al objeto y atribuciones del Instituto, así como a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Proponer al Consejo Directivo metodologías y dinámicas de grupo, para fomentar el funcionamiento adecuado de dicho órgano;
- III. Canalizar los acuerdos del Consejo Directivo relativos a la instrumentación técnica o jurídica de algún punto específico, a la Dirección;
- IV. Convocar a las reuniones del Consejo Directivo a petición de la o el Presidente del Consejo Directivo, informándoles a sus miembros del orden del día, así como del día, la hora y el lugar para que tenga verificativo la misma;
- V. Revisar al inicio de las reuniones e informar a la o el Presidente del quórum de la reunión;
- VI. Levantar el acta respectiva de los acuerdos tomados;
- VII. Anexar a las Convocatorias del Consejo Directivo, el acta de la reunión anterior, para su previo análisis;
- VIII. Anexar a las Convocatorias del Consejo Directivo, los documentos que se requieran para llevar a cabo las reuniones de manera ágil;
- IX. Presentar periódicamente las atenciones y avances de los puntos de acuerdo del Consejo Directivo que le corresponden; y
- X. Las demás que le confiera el Consejo Directivo y demás instrumentos jurídicos.

CAPÍTULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 21.- La Dirección del Instituto tiene a su cargo la representación y dirección administrativa del mismo y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones tomadas en el Consejo.

La Dirección General, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliarán de las áreas administrativas que se creen para el óptimo cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 22.- La Dirección General estará a cargo de un o una joven mujer o varón quien será designado por la o el Presidente Municipal por un periodo de 3 años, o lo equivalente de lo que dure la administración, quien deberá contar con las aptitudes y cualidades para dar respuesta a las demandas de las juventudes del Municipio.

Además, se tomará en cuenta las siguientes características:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos y contar con una residencia mínima de 3 años.;
- II. Contar con estudios mínimos de nivel superior;
- III. Tener experiencia comprobable en el servicio público o en la labor social al servicio de la juventud, en el municipio y/o en el Estado;
- IV. Tener entre 22 y 30 años de edad al día de su nombramiento;

ARTÍCULO 23.- La o el Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto;
- II. Elaborar, impulsar e implementar programas, acciones y políticas que estén dirigidos a atender y solucionar las demandas de la juventud del Municipio;
- III. Proponer a la aprobación del Consejo los planes, programas y políticas a desarrollar para su aprobación;
- IV. Realizar acciones específicas que beneficien a las juventudes del Municipio;
- V. Ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo;
- VI. Coordinar el trabajo de las diferentes áreas para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- VII. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto;
- VIII. Desarrollará instrumentos de evaluación y medición de los programas, acciones y políticas llevadas a cabo;
- IX. Investigar, recopilar, actualizar y publicar la información en materia de juventud del Municipio;
- X. Implementar y mantener actualizado el sistema de información documental y electrónico y el



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 848

- banco de datos estadísticos;
- XI. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto;
 - XII. Presentar el informe de actividades al Consejo Directivo; y
 - XIII. Las demás que el Cabildo, el Consejo Directivo y el presente Reglamento le confieran.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 24.- El órgano de vigilancia del Instituto será el titular de la Contraloría Municipal o uno de sus subordinados directos, serán la responsable de la supervisión, control y vigilancia del buen uso de los recursos públicos del Instituto.

ARTÍCULO 25.- Para el cumplimiento de las funciones del órgano de vigilancia, la Dirección estará obligada a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida. El órgano de vigilancia, podrá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 26.- El órgano de vigilancia informará anualmente al Consejo Directivo, a la o el Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por la o el Presidente Municipal; sobre la situación financiera, la aplicación de los recursos o sobre el estado de la administración del Instituto.

ARTÍCULO 27.- El informe anual que rinda el Órgano de supervisión y Vigilancia deberá contener cuando menos la siguiente información:

- I. Situación administrativa y financiera del Instituto;
- II. Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación;
- III. Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Cumplimientos de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;
- V. Contenido y suficiencia del informe anual presentado por la Dirección; señalando en su caso las posibles omisiones; y
- VI. Formulación de las recomendaciones que sean procedentes;

ARTÍCULO 28.- El órgano de vigilancia tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

ARTÍCULO 29.- El órgano de vigilancia tendrá además las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encausen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- III. Presentar oportunamente el informe con los resultados de sus revisiones a la información financiera o procesos administrativos del Instituto;
- IV. Recomendar a la Dirección, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y
- V. Las demás que el Cabildo, el Consejo Directivo y el presente Reglamento le confieran.

ARTÍCULO 30.- Las facultades del órgano de vigilancia se disponen sin perjuicio de las facultades que la Contraloría Municipal. Deberá ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez.

CAPÍTULO OCTAVO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 31.- El patrimonio del Instituto se constituirá por:

- I. La transferencia que en su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del Municipio que fije el Cabildo;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal o cualquier otra entidad pública;
- III. Las donaciones, herencias, legados, aportaciones y demás liberalidades que le otorguen personas físicas o cualquier institución pública o privada,
- IV. Los fondos Estatales, Nacionales o Internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de programas específicos, y
- V. Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

ARTÍCULO 32.- En la disposición sobre sus bienes muebles e inmuebles, el Instituto se registrará por lo establecido para los bienes municipales en la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima y las demás leyes aplicables.

CAPÍTULO NOVENO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 33.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas. La o el Presidente Municipal, la o el Secretario del H. Ayuntamiento, las y los Regidores y Síndico, deberán recibir y atender cualquier sugerencia, ponencia o queja que presenten los ciudadanos en relación con el contenido normativo del presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes ordenamientos entrarán en vigor a partir de la fecha en la que se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Después de 15 días hábiles de haber sido aprobado y publicado el presente Reglamento, el Director o la Directora del Instituto deberá convocar los miembros del Consejo según lo señalado en el artículo

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los __ días del mes de _____ del año 2022.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL. A 27 DE JUNIO DEL 2022

LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD, DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

LICDA. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO
REGIDORA SECRETARIA

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
REGIDOR SECRETARIO

Una vez que fue dada a conocer dicha iniciativa, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** felicita a la regidora Valeria porque la juventud es una parte muy importante en la sociedad, y le solicita a la presidenta que le presenten al director del Instituto de la Juventud porque no tiene el gusto de conocerlo, ya ha asistido varias veces al lugar donde dicen que está y no está, la juventud es un tema muy especial en Villa de Álvarez, tampoco lo ha visto en ningún evento y le gustaría saber qué política trae o cuál es su plan de trabajo.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** también felicita por esta iniciativa, sin duda necesaria pues el tema de la juventud en el país es un tema importante pues el 30% de la población es joven, debemos entrarle con todo a este tema y fortalecer las acciones necesarias para erradicar el tema de violencia, debemos de crecer con jóvenes con buenos cimientos, buenos valores y con buen futuro, es muy acertada esta actualización y es importante aprovechara para fomentar a participación de los jóvenes en los comités de barrio, es importante que comencemos a trabajar con los jóvenes en las colonias para que sean partícipes y esto se le debe de comentar al Director del Instituto de la Juventud, que sea él quien fomente y haga posible la participación de los jóvenes en las colonias en actividades deportivas y culturales.

uy

↑

U

S. Rodríguez Ceja



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 849

Comenta **Guillermo Toscano** que el tema de la juventud es un tema que se debe tener reactualizado en el contexto que nos encontramos en estos tiempos, es un tema que se le debe dar prioridad, actualizar todo este tipo de reglamentos y poner sobre la mesa el tema del apoyo, porque hay un tema de fomento al deporte, al tema de prevención, para ello hay un recurso presupuestado y tenemos un gran compromiso en las colonias del municipio de activar los promotores deportivos, pero es un tema que esperamos avanzar y celebro el interés que se tiene en el tema del apoyo a la juventud.

Por su parte el regidor **Adrián López López**, reconoce también a la regidora Valeria y a su comisión por los trabajos que hicieron, esto es un trabajo de semanas, es una iniciativa que recogió las necesidades e inquietudes de la juventud villalvareense, esta iniciativa fortalecerá a las futuras generaciones.

La regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** felicita también por esta iniciativa, se deben fortalecer las direcciones y jefaturas de área, para seguir trabajando por los jóvenes.

No habiendo más comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo, turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el proyecto que abroga el Reglamento del Instituto Villalvareense de la Juventud para crear el Reglamento de Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, presentado por la Presienta de la Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable.

Pasando a otro tema, se le concede el uso de la voz al regidor **Guillermo Toscano Reyes**, para solicitar se pueda manejar una agenda institucional de las actividades del propio ayuntamiento, "es complicado entender que a veces quince minutos antes de la hora nos suben alguna invitación, pero sobre todo en algunas no nos invitan y considero que todos somos integrantes de este órgano colegiado y que en todas las actividades debemos estar presentes o por lo menos ser invitados, hemos construido

una gran alianza para trabajar en beneficio de los villalvarenses y considero que para poder continuar con esta alianza debemos caminar todos en un mismo sentido y lo he comentado con el Secretario del Ayuntamiento, que no tenemos esa fluidez de la información, no nos entramos si no es por los medios de comunicación, sí es importante estar enterados, ya dependerá de nosotros, de nuestras agendas si podemos asistir o no, tampoco nos invitan a los miércoles ciudadanos y un tema importante, yo considero que la página del ayuntamiento es una página institucional y no entiendo porque se carga hacia unos regidores, no entiendo si es una instrucción o si es una decisión personal de la propia directora de Comunicación Social, que sólo a algunos regidores les hace sus flyers, y otro tema es que si el DIF municipal va entregar apoyos en alguna colonia, nos haga saber para también nosotros asistir, porque nos vale que solo se invite a unos regidores o regidoras amigas y a otros no, ese es mi punto de vista y lo hago de manera muy personal y considero que si estamos construyendo hacia adelante solicito se haga una agenda institucional, entiendo que por cuestiones de seguridad Usted Presidenta la maneja de manera muy privada pero sí podemos acompañarla a algunos eventos y fortalecer su trabajo". Es cuanto.

Con respecto a la agenda institucional, responde el **Secretario del Ayuntamiento** que se va a buscar un mecanismo de información que sea homólogo a la seguridad que debe haber para quienes asisten a esos eventos, en ese sentido no hay ninguna instrucción de no invitar a nadie, al contrario los eventos son de todos los integrantes del ayuntamiento y del gobierno municipal, como lo saben hay instrucciones en materia de seguridad de cuidar esos temas y es precisamente lo que se tendrá que atender adelante, en ese sentido me comprometo a que se construya esa agenda para que tengan esa información y puedan asistir si está en la ponderación de sus tiempos.

Nuevamente, el regidor **Guillermo Toscano** pide muy atentamente a la presidenta en el tema de comunicación, se había solicitado en el mes de diciembre un aumento en el presupuesto en el tema de comunicación y que se nos iba a informar a cada uno de los regidores en qué espacios informativos se tenía convenio para que con base a sus tiempos los regidores pudieran asistir a compartir su trabajo como municipales y a medio año que llevamos no tenemos la mínima relación, ni el acercamiento y mucho menos se nos ha informado, pero sobre todo saber que es un trabajo institucional el que se debe de realizar en esta área de comunicación social y por último me genera incertidumbre el tema de la evaluación que hizo la Universidad, porque desconocemos el mecanismo, ni cómo se nos evaluó como cabildo y que tampoco

14

15

16

17
Guillermo Toscano



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 850

fuimos invitados a conocer los resultados, pero sí me quedé sorprendido de esta información que me la dieron a conocer hace unos momentos y considero que no es lo más conveniente que se nos informe de esta manera y sin conocer de antemano estos procedimientos.

La **Presidenta Municipal** aclara que no se está evaluando a los regidores, sino a la administración municipal, donde los funcionarios tienen las actividades diseñadas en una plataforma, si quieren conocer más información podemos hacer una reunión sin ningún problema, quizás no recuerden pero en el evento de a presentación del Plan Municipal estuvo el rector de la Universidad y ahí le pedimos nos ayudara a fungir como auditor externo y por medio de un convenio con la FEUC se firmó y ahora nos están entregando los resultados de esa evaluación.

En otro orden de ideas, la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** manifiesta lo siguiente: "En el marco conmemorativo del Día Internacional del Orgullo LGBT+T+Q+, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Niñez, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, tengo a bien solicitar por este medio, la oportunidad de generar espacios en las agendas de nuestras y nuestros psicólogos en la diferentes dependencias para atender a personas que necesiten prioritariamente la atención psicológica de la comunidad LGBT+T+Q+, con el fin de lograr en ellas y ellos la aceptación mental, psicológica y física del género en el que se identifiquen y contribuir eficazmente como municipio a generar las condiciones de ejercicio de sus derechos humanos con políticas públicas aplicables al caso, en concreto evitando toda clase de discriminación y proyectando una administración pública que sea incluyente, tolerante e igualitaria, agradezco al licenciado Roberto Lepe por su incansable lucha a favor de la comunidad, amigo seguimos en la lucha, y el día domingo los esperamos en la Casa de la Cultura de Colima, a las 4:30 p.m. y de ahí partiremos al Jardín Núñez, es una marcha estatal, ahí los esperamos."

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** agradece la invitación, es muy pertinente y oportuno porque es el mes en que se hace visible este movimiento que forma parte de la sociedad y que merece atención y consideración.

Continuando con el uso de la voz, presenta el siguiente punto de acuerdo:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

Las integrantes de la Comisión de Equidad y Género conformada por las Regidoras Lic. María Guadalupe Velasco Rocha, Presidenta; Lic. Claudia Rufina Chávez Pizano, Secretaria; y Lic. Valeria Tintos Ruiz, Secretaria; con fundamento en los artículos 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22, 75, 76, 99 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, nos permitimos someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se presentan modificaciones respecto al lenguaje incluyente a los Reglamentos:**

- a) **Reglamento de Convivencia Civil para el Municipio de Villa de Álvarez**
 - b) **Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Villa de Álvarez**
- Las modificaciones realizadas son sólo referentes a la inclusión de lenguaje en igualdad de género, pero respetando la redacción original de dichos reglamentos en su contenido, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

Actualmente, las mujeres hemos sido ejemplo de inteligencia y fortaleza, lo que se ha visto reflejado en la capacidad para superar las adversidades, al abrimos paso en la sociedad, en diferentes rubros que anteriormente eran exclusivos para hombres, como lo son el académico, cultural, científico, deportivo y empresarial, involucrándonos cada vez más en las tomas de decisiones importantes, tanto a nivel estatal como municipal.

Según el Diccionario académico (Madrid, 2001), el sexismo es la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, siendo las mujeres el sexo tradicionalmente discriminado.

En el uso del masculino como genérico para ambos sexos, hay que señalar que lo que no se nombra no existe y utilizar el masculino como genérico ha invisibilizado la presencia de las mujeres en la historia, en la vida cotidiana, en el mundo..

Por tal razón, y considerando la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade de homologar los reglamentos del municipio de Villa de Álvarez con un lenguaje incluyente, visibilizando a las mujeres, las integrantes de la Comisión de Equidad y Género nos sumamos a esa importante tarea.

Por lo antes expuesto, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita respetuosamente al Honorable Cabildo se sirva analizar y aprobar el presente Punto de Acuerdo por el que se presentan modificaciones al Reglamentos de Convivencia Civil para el Municipio de Villa de Álvarez, así como al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Villa de Álvarez respecto al lenguaje incluyente, pero respetando su redacción de contenido formal.

SEGUNDO. Se solicita que dichos reglamentos sean tumados a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para efectos del conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Dado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en el Salón de Cabildo el día 15 del mes de junio del año 2022.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO
LIC. MARÍA GUADALUPE VELASCO ROCHA
PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO
SECRETARIA

LIC. VALERIA TINTOS RUIZ
SECRETARIA

Respecto a este punto de acuerdo, la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, felicita esta propuesta que se hace, se suma no sólo a decir que está de acuerdo con la modificación sino también ver aspectos en el interior de os reglamentos que pudieran beneficiar y quizá hacer una reunión de trabajo con la comisión de Derechos Humanos y las comisiones que tienen relación con estos reglamentos y ver unas



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 851

cuestiones no solo de forma sino de fondo, es muy acertada la propuesta y de ahí avanzar para generar mejores condiciones.

El regidor **Adrián López López** reconoce el trabajo, la sensibilidad y la pertinencia del propio tema con la cual presenta esta propuesta y también la relevancia de la comisión de la cual es presidenta, sin duda mucha gente se verá beneficiada con esta propuesta.

La **Presidenta Municipal** les recuerda a los munícipes que desde hace más de dos meses se les invitó a que cada uno desde su comisión les ayudaran precisamente a modificar los reglamentos con el lenguaje incluyente, algunos y algunas ya lo hicieron pero invita a los que faltan para modificar sus reglamentos.

El regidor **Guillermo Toscano** agradece la preocupación de la regidora Lupita en este tema, desde el inicio de la administración ha sido promotora de la equidad y de que quede plasmado en cada uno de los ordenamientos y de manera operacional en el ayuntamiento, felicidades por el interés que muestra para que se logre la equidad tan anhelada y la paridad de género en este ayuntamiento.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que efectivamente el lenguaje incluyente tiene que plasmarse en la reglamentación, al inicio de esta administración la Presidenta nos dio instrucciones de que así se realizaran en todos los reglamentos del municipio, es una tarea ardua porque a la par la comisión de gobernación reglamentos revisa las iniciativas y las modificaciones, es un trabajo muy complejo pues se revisa solamente la legislación local sino también la federal para no cometer errores observables, en esa tesitura, no es modificar el fondo sino solamente la forma en el lenguaje incluyente, además hay algunos que ya requieren actualizarse pues datan de más de veinte años.

No habiendo más comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo, turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el Punto de Acuerdo correspondiente a las modificaciones a los Reglamentos de Convivencia Civil para el Municipio de Villa de Álvarez, así como al Reglamento de

Participación Ciudadana del Municipio de Villa de Álvarez respecto al lenguaje incluyente, pero respetando su redacción de contenido formal.

uy

Continuando con los Asuntos Generales, se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo**, para comentar que en el reconocimiento que se hará el día de mañana donde se cumple 31 años de la elevación a ciudad de este municipio, que en este reconocimiento sea tomado en cuenta todo el cabildo que participó en esa elevación, por ejemplo Don Santiago Chávez de la comunidad e Agua Dulce, mi padre tuvo el honor de ser primer presidente de esta ciudad y que bueno que le demos esta importancia porque muchas veces se pasa desapercibido que el 28 de junio es el aniversario de esta ciudad.

En cuanto a la solicitud el regidor Beto Rolón, manifiesta la **Presidenta Municipal** que ya se tienen contemplados todos estos reconocimientos, es muy importante reconocer sobre todo a las personas que tuvieron esa iniciativa.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 14:35 catorce horas con treintaicinco minutos del día **27 de Junio del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 072 LIBRO I FOJAS 852

Santos

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

My

